

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

SECRETARÍA

Manizales, siete (07) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 17-001-33-39-006-2019-00263-01

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

DEMANDANTE: Gloria Patricia Parra Castaño y otros

DEMANDADO: Municipio de Manizales, Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas, Aguas de Manizales S.A. E.S.P.

A Despacho del señor Magistrado Augusto Ramón Chávez Marín, el presente medio de control, informando que se encuentra debidamente ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación, dentro de dicho término no hubo pronunciamiento alguno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 247 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, se pasa a Despacho para proferir sentencia de segunda instancia.

El expediente consta de dos (02) carpetas correspondientes a:

C1PrimeraInstancia: 86 archivos, visibles en la pestaña gestión en otros despachos de la plataforma SAMAI.

C2SegundaInstancia: 5 archivos, incluida la presente constancia.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

A handwritten signature in black ink, reading 'Vilma Patricia Rodríguez Cárdenas'.

Vilma Patricia Rodríguez Cárdenas
Secretaria